



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10

14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

EXPEDIENTE: EXPEDIENTE NAVE I PARA USO MUNICIPAL COMO EQUIPAMIENTO SOCIAL, POLÍGONO “ EL HORCAJO “ (Expte. Nº 2009/3)

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Presupuesto Licitación: 193.447,59 + 30.951,61 (IVA)= 224.399,20 €

ASUNTO: Traslado Adjudicación Provisional.

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 17 de marzo de 2009, ha dictado Resolución conteniendo los siguientes acuerdos:

“Examinado el expediente tramitado al efecto, vista la propuesta de la Mesa de Contratación y de conformidad con la misma, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente vengo a dictar la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO.- No aceptar las proposiciones presentadas en el sobre B (Anexo I) correspondiente a las empresas **CONSTRUCCIONES QUESADA (Francisco Quesada López) y CONSTRUCCIONES MONENCO S.C.A.** por contener, ambas empresas, omisiones que impiden a la Mesa de Contratación valorar el compromiso por parte de la empresa de ejecutar el objeto del contrato en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, en tanto en cuanto no se encuentra debidamente cumplimentado el apartado correspondiente del citado Anexo.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de las Obras de Construcción de **NAVE I PARA USO MUNICIPAL COMO EQUIPAMIENTO SOCIAL, POLIGONO “ EL HORCAJO “** a la empresa **CONSTRUCCIONES MONTALBEÑAS OSUNA LOPEZ S.L.L.** en la cantidad de 193.447,59 + 30.951,61 (IVA)= 224.399,20 €

TERCERO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.

CUARTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, que incluirá además la Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10

14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva, **por importe de 9.672,38 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía se podrá prestar de las siguientes formas:
- En efectivo o en valores de Deuda Pública.
- Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros , cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.”

RECURSOS.- Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según prescribe el artículo 109 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer:

Recurso de Reposición, con **carácter potestativo**, ante el órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente al de su notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso contencioso- administrativo será de de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o se entienda su desestimación presunta.

Recurso Contencioso-Administrativo, **directamente** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de los de Córdoba que por turno corresponda, de conformidad con la distribución de competencias establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Así mismo, tal y como se dispone en el Art. 89.3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Montalbán de Córdoba 17 Marzo de 2009.

La Secretaria General

Fdo: M^ª del Carmen Rueda Muñoz.